

MAT.: MODIFICA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

1 0 ABR 2023

DECRETO Nº P

1672

VISTOS:



- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. D.A N° 0332 de fecha 03.02.2023, Unifica Orden de Subrogancia 2023.

CONSIDERANDO:

- Las facultades del Jefe Superior del Servicio establecidas en el Art. 62, Párr. 2 "De la Jornada de Trabajo", del Título III de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales de la República, la cual establece que la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios será de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve horas diarias.
- II. Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 28 de febrero del año 2008, el que fija Horario Jornada Ordinaria de Trabajo para todo el Personal Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo
- III. Oficio N° 190 de fecha 05.04.2023, enviado por la Dirección Jurídica al Departamento de Recursos Humanos.
- IV. Déjese sin efecto cualquier documento elaborado con anterioridad, a la presente designación.

DECRETO:

I. Modifíquese Jornada Ordinaria de Trabajo, conforme a las disposiciones legales señaladas precedentemente y a contar del <u>10 de abril 2023</u>, la siguiente Jornada Única Ordinaría de Trabajo a funcionario municipal que a continuación se indica:

Funcionario

Unidad Horario Colación

Desembeño

Lunes a Viernes

Claudia Olavarría Romero

DAD DE ALC

Claudia Olavarría Romero

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

OSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/U.C/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN

Recursos Humanos
 Archivo

(1)

ORLIDAD

RECURSOS HUMANOS

